

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 261 / 03**

Sucre, 22 de septiembre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante fax de fecha 16 de septiembre de 2003, el Director Gerente de la UCCI, Sr. Fernando Rocafull, da a conocer, la realización del VII Comité Sectorial de Desarrollo Económico y Encuentro: Soluciones a la Pobreza Urbana desde los Municipios, a llevarse a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, los días 1 y 2 de octubre del 2003.

Que, el H. Concejo Municipal en sesión plenaria No 104 de 17 de septiembre de 2003 y en atención a la importancia del Encuentro a efectuarse en la ciudad de Tegucigalpa y por que los temas a tratar van íntegramente en beneficio de los Municipios, al buscar Soluciones conjuntas a la pobreza urbana desde los Municipios, ha tomado la decisión de autorizar y comisionar a la Honorable Concejal Prof. Betty Romero Civera, para que asista al mencionado Encuentro en representación del Gobierno Municipal de Sucre. Debiendo brindar a su retorno informe sobre el encuentro mencionado al Pleno del H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7, del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Se autoriza el viaje y se declara en comisión a la H. Concejal Prof. Betty Romero Civera, del 26 de Septiembre al 4 de Octubre de 2003, de acuerdo a Itinerario de viaje, a objeto de asistir a la realización del VII Comité Sectorial de Desarrollo Económico y Encuentro; Soluciones a la Pobreza Urbana desde los Municipios, a llevarse a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, los días 1 y 2 de octubre del 2003 y por que los temas a tratar van íntegramente en beneficio de los Municipios, al buscar soluciones conjuntas a la pobreza urbana desde los Municipios.

**Art.2º** Páguense pasajes, del tramo Sucre- Santa Cruz- Sucre, no cubiertos por la UCCI y viáticos conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, Art. Tercero Inc. e, en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000 y tomando en cuenta la invitación al evento y el itinerario de viaje.

**Art.3º** La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez.  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**